



SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 16 de enero de 2018 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 06 de febrero de 2018, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ
Líder Programa Área de Impuestos

Adriana María Restrepo Díaz - Auxiliar Administrativa

Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24

Conmutador 288 0098

Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia

alcalde@sabaneta.gov.co

www.sabaneta.gov.co





"POR LA CUAL SE ORDENA CANCELACIÓN DE MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A LA SOCIEDAD SALAZAR ASESORES S.A.S NIT 900.826.140-3"

EL LÍDER DE PROGRAMA - IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal y Decreto Reglamentario No. 073 de 2015;

CONSIDERANDO:

1. Que la sociedad SALAZAR ASESORES S.A.S con NIT 900.826.140-3, figura en el sistema de información de la Secretaría de Hacienda Municipal como contribuyente de impuesto de industria y comercio, bajo el código R.I.T. 8533.

2. Que la sociedad SALAZAR ASESORES S.A.S solicitó el 26 de agosto de 2016 ante el Área Administrativa de Impuestos cancelación del registro como sujeto pasivo en esta jurisdicción municipal, por haber cesado sus actividades comerciales desde el 31 de julio de 2016.

3. Que, para dar trámite a la novedad, el Área Administrativa de Impuestos formuló a la sociedad requerimiento de información radicado por el Archivo Central bajo el consecutivo N°2017014909 del 28 de marzo de 2017; el cual relaciona la siguiente información:

3.1. Estado de ganancias y pérdidas a diciembre de 2015 y a agosto de 2016

3.2. Informe mensual por centro de costos (Sabaneta), ingresos operacionales y no operacionales a diciembre de 2015 y a agosto de 2016.

3.3. Declaración de Renta a diciembre de 2015

3.4. Declaraciones de IVA del año 2015 y bimestres uno al cuatro de 2016.

3.5. Certificación de los ingresos obtenidos en Sabaneta por los períodos requeridos, firmada por Contador y/o Revisor Fiscal.

4. Que la sociedad SALAZAR ASESORES S.A.S, en atención al requerimiento de información y mediante escrito radicado por el Archivo Central con el número 2017008001 del 5 de junio de 2017, presentó los documentos solicitados y enunciados en el numeral anterior, con los cuales se convalido la información para proceder a expedir la cancelación de la matrícula.

5. Que revisados los sistemas de información de liquidación y recaudo, constan que la sociedad SALAZAR ASESORES S.A.S presentó declaración y autoliquidación privada año 2015 para la vigencia 2016, radicada bajo el consecutivo N° 1197 de abril 26 de 2016.



5.1. Ingresos brutos año 2015 vigencia 2016	\$123.286.000
5.2. Tarifa impositiva:	7 x por mil
5.3. Industria y comercio (\$123.286.000 x 7/1000):	\$863.000
5.4 Total industria y comercio año 2015 vigencia 2016:	\$863.000
5.5. Pagos realizados en el año 2016	\$575.000
5.6 Saldo que adeuda del impuesto año 2016	\$288.000

6. Que la sociedad SALAZAR ASESORES S.A.S con NIT 900.826.140-3, presentó declaración y autoliquidación privada de cierre año 2016, radicada bajo el consecutivo N° 2997 de agosto 26 de 2017:

6.1. Ingresos brutos fracción año 2016:	\$173.902.866
6.2. Tarifa impositiva:	7 x por mil
6.3. Industria y comercio (\$173.902.866 x 7/1000):	\$1.217.320
6.4. TOTAL, IMPUESTO FRACCIÓN AÑO 2016:	\$1.217.320
6.5 Pagos realizados cierre de año 2016	\$0
6.6 Saldo que adeuda del impuesto fracción año 2016	\$1.217.320

7. Que el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal, debe ordenar la liquidación del impuesto de industria y con cargo a la sociedad SALAZAR ASESORES S.A.S con NIT 900.826.140-3, en la suma de UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS (\$1.505.320) valor que debe ser cancelado en la Tesorería Municipal dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto; saldo que se determina de la siguiente forma:

7.1. Industria y comercio 2015 vigencia 2016:	\$863.000
7.2. Industria y comercio pagado año 2016:	\$575.000
SALDO DEBIDO COBRAR VIGENCIA FISCAL 2016:	\$288.000
7.3. Industria y comercio fracción 2016:	\$1.217.320
7.4. Industria y comercio pagado año 2016:	\$0
SALDO DEBIDO COBRAR FRACION DE AÑO 2016:	\$1.217.320
TOTAL, DEBIDO COBRAR	\$1.505.320

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Cancelar el registro de información tributaria a nombre de la sociedad SALAZAR ASESORES S.A.S con NIT 900.826.140-3, con RIT 8533.

ARTÍCULO SEGUNDO Expedir liquidación de impuesto de industria y comercio, con cargo a la sociedad SALAZAR ASESORES S.A.S con NIT 900.826.140-3, en la suma de UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS (\$1.505.320) conforme la parte motiva del presente acto administrativo.



ARTÍCULO TERCERO Fijar debido Cobrar con cargo a la sociedad SALAZAR ASESORES S.A.S con NIT 900.826.140-3 y que asciende a la suma de UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS (\$1.505.320) y se detallan de la siguiente manera:

Industria y comercio 2015 vigencia 2016:	\$863.000
Industria y comercio pagado año 2016:	\$575.000
SALDO DEBIDO COBRAR VIGENCIA FISCAL 2016:	\$288.000
Industria y comercio fracción 2016:	\$1.217.320
Industria y comercio pagado año 2016:	\$0
SALDO DEBIDO COBRAR FRACION DE AÑO 2016:	\$1.217.320
TOTAL, DEBIDO COBRAR	\$1.505.320

ARTÍCULO CUARTO Advertir a la sociedad SALAZAR ASESORES S.A.S que la suma anterior debe ser cancelada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo; si pasado el término establecido no ha efectuado el respectivo pago, el Área Administrativa de Impuestos debe liquidar los intereses por mora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO QUINTO Notificar el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal

ARTÍCULO SEXTO Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los veinticinco (25) días de julio de dos mil diecisiete (2017).

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa - Impuestos Municipales

Proyectó: Luz María Yepes

Profesional de apoyo a la Gestión-

Revisó: María Rubiela Piedrahita González- Profesional de apoyo a la Gestión

